



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-032/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LOS TÉRMINOS Y LA UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITO DE LA CAJA DE PRÉSTAMOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1644/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de agosto de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 272/2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, "POR LA QUE SE APRUEBA LOS TÉRMINOS Y LA UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITO DE LA CAJA DE PRÉSTAMOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 020-028/2025, de fecha 08 de abril de 2025 "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-032/2024, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024 "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2°, 10°, 14°, 40°, 91° Y 93° DEL REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE CAJA DE PRÉSTAMOS, PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" Y EL ARTÍCULO 3° DEL REGLAMENTO DE CRÉDITO DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-042/2023, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023", se reglamenta la reestructuración de crédito en caso de mora o cuando el prestatario atraviese una situación de estrés financiero justificable;

Que, por Memorando DIV/CPR N° 213/2025, de fecha 26 de junio de 2025, identificado como expediente MEM-1124-2025-000005, el Departamento de Caja de Préstamos, dependiente de la Dirección de Inversiones, elevó la propuesta para aprobar los términos y la utilización del formulario de solicitud de Reestructuración de Crédito para un trámite administrativo de presentación unificado de conformidad a lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 020-028/2025, de fecha 08 de abril de 2025;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 414/2025, de fecha 09 de julio de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, emitió parecer con la recomendación de ajustes a la propuesta de formulario presentado por el Departamento de Caja de Préstamos;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-032/2025

Que, el formulario precitado ha sido ajustado por el Departamento de Caja de Préstamos, conforme los términos recomendados por la Dirección Jurídica, por medio del Dictamen DIJ/DDC/N° 414/2025, de fecha 09 de julio de 2025;

Que, el Decreto - Ley N° 1.860/50 aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, en su Art. 13°, inc. b) dispone entre las Facultades del Consejo: *“Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto”* y p) *“Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución”*;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna PR/GAF/N° 272/2025, suscrita por la misma;

Por tanto en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar los términos y la utilización del Formulario de Solicitud de Reestructuración de Crédito de la Caja de Préstamos, del Instituto de Previsión Social, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que quedan invariables los demás artículos de la Resolución C.A. N° 020-028/2025, de fecha 08 de abril de 2025.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

Formulario de Solicitud de Reestructuración de Crédito de la Caja de Préstamo del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A N° xxx-xxx/2025, que aprueba el Anexo I – “FORMULARIO DE SOLICITUD DE REESTRUCTURACIÓN DE CREDITO DE LA CAJA DE PRESTAMOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”

Asunción, de 2025

Señores

Departamento de Caja de Préstamos

Instituto de Previsión Social

Por la presente, en mi carácter de _____, solicito la reestructuración de mi crédito bajo el siguiente criterio:

Meses

- a- Extensión del Plazo de Préstamo
- b- Periodo de alivio financiero
- c- Compromiso de pago parcial mensual

☐	☐
☐	☐
☐	☐

Por motivo de:

- Costear gastos médicos como tratamientos, cirugías, estudios, medicamentos de alto costo ☐
- Gastos provenientes de siniestros ☐
- Gastos funerarios ☐
- Pérdida de empleo ☐
- Disminución de ingresos por embargos judiciales ☐
- Otros eventos que afecten la capacidad de pago del prestatario ☐

En caso de aceptarse la presente solicitud, manifiesto mi conformidad con todas las condiciones que serán aplicadas según lo establecido en la R.C.A N° 020-028/2025, de acuerdo a la explicación detallada que he recibido en el presente acto (*).

Firma:

Nombre y Apellido:

Número de Cédula:

Adjunto al presente:

- Copia simple de cédula de identidad.
- Comprobante, antecedente o documento que justifica el motivo

* La información proporcionada tiene carácter de Declaración Jurada, y en caso de ser falsa, se podrá realizar la denuncia correspondiente
Artículo 243 del Código Procesal Penal:

- Declaración Falsa:
- 1) El que presentará una Declaración Jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocado tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.
 - 2) El que actuará culpablemente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

* Por el presente instrumento el Deudor autoriza en forma irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art.917 inc a) del Código Civil, para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas de nuestro medio, para que el Instituto de Previsión Social pueda recabar información de registros públicos o privado en plazas comerciales o en otra, referente a la situación patrimonial, solvencia económica o el cumplimiento de las obligaciones comerciales del deudor.
Asimismo, el deudor autoriza en forma suficiente al Instituto de Previsión Social para que proceda a la verificación, con formación o certificación de los datos declarados por el deudor, ya sea por procedimientos telefónicos o por medio de visitas a los domicilios particulares y/o laborales proveídos.
Por otra parte, en forma irrevocable, el deudor autoriza para que en caso de algún atraso en el pago o de cualquier otra obligación pendiente que mantenga con el I.P.S., este ultimo lo incluya en el registro general de morosos de la firma Informcomf y/o en cualquier otra entidad privada que preste el mismo servicio.

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".

"Omoañete hekopete umi pytyvô Seguro Social-gua, omyasái ha ome'êvo pytyvô, viru ha tesái omombaretévo umi mba'apohára reka".